



Alcaldía
de Segovia

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

JUSTIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

Este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1. JUSTIFICACIÓN.

Que el **artículo 1** de la **Constitución Política de Colombia** determina que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el **artículo 2** de la **Constitución Política de Colombia** determina que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el **artículo 113** de la **Constitución Política de Colombia** determina que son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el **artículo 209** de la **Constitución Política de Colombia** determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la



Alcaldía Segovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co



REGISTRADO
EN LA SECRETARÍA DE
ESTADO



Alcaldía
de Segovia

desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el **artículo 311** de la **Constitución Política de Colombia** establece que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el **artículo 315** de la **Constitución Política de Colombia** determina que son atribuciones del alcalde: **1.** Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. **3.** Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. **9.** Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que el **artículo 1** de la **Ley 1622 de 2013**. Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

Que el **artículo 2** de la **Ley 1622 de 2013**. **Son finalidades de la presente Ley;**

1. Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía.

2. Definir la agenda política, los lineamientos de políticas públicas e inversión social que garanticen el goce efectivo de los derechos de las juventudes en relación con la sociedad y el Estado; la articulación en todos los ámbitos de gobierno, la cualificación y armonización de la oferta y el proceso de formación política y técnica dirigida a los jóvenes, servidores públicos y sociedad en general.



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





Alcaldía
de Segovia

3. Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación.

4. Posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público.

5. Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local y nacional

Que el **artículo 5** de la **Ley 1622 de 2013**. Para efectos de la presente ley se entenderá como:

1. Joven. Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

2. Juventudes. Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales.

Que el **artículo 19** de la **Ley 1622 de 2013**. **COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS DISTRITOS.** Son competencias del Municipio y de los Distritos, entre otras, las siguientes:

1. Diseñar, implementar, evaluar y rendir cuentas sobre la política pública e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial.

2. Facilitar la participación de jóvenes en la planeación del desarrollo de su municipio o distrito, y en el desarrollo de acciones de política e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial.

3. Investigar, conocer y alimentar el sistema nacional de información sobre juventud a partir de la realidad del municipio o distrito.

4. Investigar y validar en su territorio modelos propios de participación, garantía de derechos de los jóvenes, inclusión en la oferta institucional del Estado, en generación de oportunidades y capacidades en los jóvenes, e informar avances al departamento.



AlcaldíaSegovia

NIT 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co



REGIONAL
DE SEGOVIA
EN LA TERRITORIA



5. Diseñar una oferta programática para los jóvenes en el municipio o distrito a ejecutar directamente o a través de alianzas, convenios con instituciones gubernamentales, no gubernamentales y empresas que desarrollen oferta en el nivel municipal o distrital.
6. Promover la concurrencia efectiva para evitar la duplicidad de acciones entre la nación, el departamento y el municipio o distrito.
7. Implementar estrategias para el fortalecimiento de capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local o distrital.
8. Liderar alianzas municipales o distritales con entidades del sector privado para garantizar los derechos de los jóvenes.
9. Desarrollar un sistema propio de información, seguimiento y evaluación en coordinación con el sistema departamental.
10. Ejecutar programas y proyectos específicos en cofinanciación con el departamento.
11. Desarrollar pactos municipales de inclusión, de convivencia y de transparencia entre jóvenes e instituciones como referentes éticos para el fortalecimiento del Estado Social de Derecho y la dinamización del sistema municipal o distrital de juventud.
12. Garantizar de manera conjunta con la entidad territorial del orden departamental la elección, creación y fortalecimiento de los consejos municipales o distritales de juventud y del Consejo Departamental de Juventud.

Que el **artículo 62** de la **Ley 1622 de 2013. FUNCIONES DE LAS PLATAFORMAS DE LAS JUVENTUDES**. <Artículo modificado por el artículo 17 de la Ley 1885 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> Serán funciones de las Plataformas de las Juventudes las siguientes:

1. Impulsar la conformación de procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes, atendiendo a sus diversas formas de expresión, a fin de que puedan ejercer una agencia efectiva para la defensa de sus intereses colectivos.
2. Participar en el diseño y desarrollo de Agendas Municipales, Distritales, Departamentales y Nacionales de Juventud. Con base en la agenda concertada al interior del Subsistema de Participación de las Juventudes.



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





Alcaldía
de Segovia

3. Ejercer veeduría y control social a los planes de desarrollo, políticas públicas de juventud, y a la ejecución de las agendas territoriales de las juventudes, así como a los programas y proyectos desarrollados para los jóvenes por parte de las entidades públicas del orden territorial y nacional.
4. Establecer su reglamento interno de organización, funcionamiento y generar su propio plan de acción.
5. Designar dos miembros de las plataformas de juventudes, para participar en las comisiones de decisiones y concertación como veedores de la negociación de la agenda de juventud los cuales tendrán voz sin voto.
6. Actuar como un mecanismo válido de interlocución ante la administración y las entidades públicas del orden nacional y territorial y ante las organizaciones privadas, en los temas concernientes a juventud.
7. Proponer a las respectivas autoridades territoriales, políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley y demás normas relativas a juventud.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Segovia, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Constitución Política de Colombia y en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil – Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, tiene la responsabilidad de promover, fortalecer y garantizar la participación efectiva de las y los jóvenes en los escenarios de incidencia social, política, cultural y comunitaria del territorio. Lo anterior, mediante la implementación de mecanismos que permitan el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil y la construcción de agendas que respondan a las necesidades, intereses y expectativas de esta población.

Dentro del Sistema Nacional de Juventudes se encuentra el Subsistema de Participación de las Juventudes, conformado, entre otros espacios, por las Plataformas de Juventud, los Consejos de Juventud, y las Asambleas Juveniles, instancias creadas para garantizar el diálogo, la concertación, la representación y la incidencia de las juventudes en la toma de decisiones que afectan su desarrollo integral.

Actualmente, en el municipio de Segovia se evidencia la necesidad de actualizar la Plataforma Municipal de Juventud, debido a que este espacio de articulación y encuentro de las organizaciones, colectivos y procesos juveniles no ha sido renovado ni fortalecido durante los últimos años, situación que ha limitado la identificación de nuevos liderazgos juveniles, la participación organizada de los jóvenes y la consolidación de una agenda juvenil que refleje las realidades actuales



AlcaldíaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (504) 831 58 00
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





Alcaldía
de Segovia

del territorio. La Ley 1622 establece que las Plataformas de Juventud son escenarios de encuentro, articulación, coordinación y concertación de las juventudes, por lo que resulta indispensable adelantar acciones que permitan su actualización, fortalecimiento y dinamización.

De igual manera, se hace necesario realizar la Asamblea Municipal de Juventud como máximo espacio de consulta del movimiento juvenil del territorio, garantizando la participación de jóvenes organizados y no organizados, organizaciones juveniles, colectivos, plataformas, consejeros de juventud y demás actores relacionados con el sector. Este espacio permitirá socializar avances, identificar problemáticas, construir propuestas y consolidar de manera participativa la Agenda Juvenil Municipal, instrumento fundamental para orientar las acciones institucionales dirigidas a la juventud segoviana.

La realización del Primer Encuentro del Subsistema de Participación Juvenil permitirá fortalecer los procesos democráticos juveniles, fomentar la participación ciudadana de jóvenes entre los 14 y 28 años, promover el ejercicio de sus derechos, generar escenarios de diálogo e incidencia y consolidar estrategias que contribuyan al desarrollo social, comunitario y cultural del municipio. Asimismo, facilitará la articulación entre la institucionalidad, el Consejo Municipal de Juventud, la Plataforma Municipal de Juventud y las diferentes expresiones juveniles presentes en el territorio.

En este orden de ideas, la Administración Municipal considera necesario celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para la organización y ejecución del Primer Encuentro del Subsistema de Participación Juvenil del Municipio de Segovia, Antioquia, garantizando las condiciones logísticas, operativas y metodológicas requeridas para el adecuado desarrollo de la actualización de la Plataforma Municipal de Juventud y la Asamblea Municipal de Juventud, contribuyendo así al fortalecimiento de la participación juvenil y a la construcción de la Agenda Juvenil Municipal.

3. EN RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO.

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR FUT	SECTOR MGA	PROGRAMA	PRODUCTO	PROYECTO
Línea 1: Segovia somos uno con el bienestar social.	Inclusión Social y Reconciliación	Inclusión Social y Reconciliación	4102 – Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias	4102047 – Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud.	202400000005599 – Fortalecimiento de programas y proyectos que benefician a la población joven del municipio de Segovia, Antioquia.



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





Alcaldía
de Segovia

			de niñas y , niños y adolescentes		
--	--	--	---	--	--

4. OBJETO GENERAL.

“SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA”.

5. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

FICHA TÉCNICA JUVENTUD

Domingo 28 de junio 2026 - Actualización Plataforma Municipal de Juventud

Item	Requerimiento	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Hospedaje	Servicio de hospedaje en acomodación individual.	6	\$ 120.000	\$ 720.000
2	Transportes capacitadores	Servicio de transporte para capacitadores Medellín-Segovia ida y regreso.	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
3	Hidratación	Pacas de botellas con agua de 600 ml x 24 unidades.	6	\$ 58.000	\$ 348.000
4	Salón de eventos	Salón de eventos con capacidad para noventa personas, que incluye conexión wifi, tarima, sillas, mesas, proyector de video, sonido, ventiladores y parqueadero.	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
5	Mesa pasabocas	Mesa de pasabocas variada para noventa personas, disponible durante la jornada del evento, compuesta por opciones dulces y saladas incluyendo galletas, pasteles pequeños, palitos de queso pequeños con mermelada, empanadas pequeñas, frutas en trozos, mini sándwiches y otros acompañamientos.	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
6	Personal de logística	Encargados de organizar el espacio para el desarrollo de la actualización de la PMJ, así como la distribución de la hidratación y alimentación.	2	\$ 250.000	\$ 500.000



AlcaldíaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





Alcaldía
de Segovia

7	Refrigerio	Hamburguesa artesanal sin cebolla acompañada de gaseosa personal y servilletas.	90	\$ 22.000	\$ 1.980.000
8	Souvenirs	Pines conmemorativos de la Plataforma Municipal de Juventud de Segovia.	90	\$ 21.000	\$ 1.890.000
9	Transporte para jóvenes asistentes	Se solicita la disponibilidad de busetas para garantizar el traslado de jóvenes provenientes de la zona rural.	2	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000
Lunes 29 de Junio- Asamblea municipal de juventud					
1	Salón de eventos	Salón de eventos con capacidad para cien personas, que incluye conexión wifi, tarima, sillas, mesas, proyector de video, sonido, ventiladores y parqueadero.	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
2	Transporte para jóvenes asistentes	Busetas para garantizar el traslado de jóvenes provenientes de la zona rural ida y regreso.	2	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000
3	Mesa pasabocas	Mesa de pasabocas variada para cien personas, disponible durante la jornada del evento, compuesta por opciones dulces y saladas incluyendo galletas, pasteles pequeños, palitos de queso pequeños con mermelada, empanadas pequeñas, frutas en trozos, mini sándwiches y otros acompañamientos.	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
4	Almuerzo	Que conste de arroz con trozos de tocineta, rollo de carne y ensalada dulce + jugo de mango en agua.	100	\$ 37.300	\$ 3.730.000
5	Hidratación	Pacas de botellas con agua de 600 ml x 24 unidades.	7	\$ 58.000	\$ 406.000
6	Cabina 360°	Cabina 360° para fotos y videos adecuada y decorada con temática de la asamblea municipal de juventud.	1	\$ 6.380.000	\$ 6.380.000
7	Decoración	Decoración del espacio con temática de la asamblea municipal de juventud.	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
9	Impresión de escarapelas	Escarapelas impresas para la identificación de asistentes, invitados y equipo organizador.	100	\$ 15.000	\$ 1.500.000
10	Logística	Encargados de organizar el espacio para el desarrollo de la actualización de la PMJ, así como	3	\$ 250.000	\$ 750.000



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





Alcaldía
de Segovia

		la distribución de la hidratación y alimentación.			
10	Refrigerio	Paletas de agua.	100	\$ 4.000	\$ 400.000
		TOTAL			\$ 38.004.000

5.1. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATRO MIL PESOS M/L (\$ 38.004.000) Tributos Incluidos.**

5.2. FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO pagara los recursos establecidos para el contrato de referencia mediante **UN (01) UNICO PAGO** por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATRO MIL PESOS M/L (\$ 38.004.000) Tributos Incluidos**, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades con las respectivas evidencias, informe de supervisión, acreditación del pago de aportes a la seguridad social y demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la entidad, previo visto bueno y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. No obstante, el pago efectivo se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes.

Parágrafo 1: Del valor del pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local a que haya lugar.

Parágrafo 2. Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y ley 100/93.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las Garantías Únicas Exigidas.

5.4. SOPORTE PRESUPUESTAL.

Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del contrato a suscribir se harán con cargo al rubro presupuestal **N.º 2.3.2.02.02.009**, descripción – **servicios para la comunidad, sociales y personales**, soportados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 917 del 23 de Junio de 2026**, expedido por la Secretaria de Hacienda.

5.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA Y/O CONTRATISTA.



AlcaldíaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





Alcaldía
de Segovia

Para seleccionar el (la) contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato y su experiencia, acorde con lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

Además, debe acreditar los siguientes requisitos mínimos:

- Acreditar establecimiento de comercio relacionado con el objeto contractual.
- Acreditar tener experiencia relacionada con el Objeto contractual.

6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civil y comercial.

Que la Modalidad de Contratación es la Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión...” está claramente definida de acuerdo con:

Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado

Literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con **actividades operativas, logísticas, o asistenciales.**

Concepto 4201813000010420 de Colombia Compra Eficiente



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052910
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





Colombia Compra Eficiente atiende consultas relativas a temas contractuales en lo que se refiere a la aplicación de normas de carácter general en materia de compras y contratación pública; por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no es competente para resolver consultas referidas a actividades contractuales específicas de las Entidades Estatales, ni para determinar las modalidades de selección que deben utilizar para satisfacer sus necesidades.

Sin embargo, de manera general le informamos que en un contrato de apoyo logístico puede pactarse que el contratista realice actividades relacionadas con un proyecto de inversión social, como, por ejemplo, que coordine la logística para realizar un evento o una jornada de trabajo y contrate los equipos necesarios para tal finalidad. Ahora bien, los recursos de inversión de manera habitual contemplan una destinación específica atribuida por la Ley, y no pueden ser utilizados para el funcionamiento ordinario de una Entidad Estatal.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha dicho que los contratos de apoyo logístico se pueden suscribir para fortalecer la gestión administrativa y el funcionamiento de las Entidades Estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer. Es decir, si una Entidad Estatal en cumplimiento de sus funciones debe realizar determinada acción y por sí sola no es posible, por no contar con la logística necesaria para tal fin, podría, en principio, contratar un operador logístico que haga posible cumplir con las funciones encomendadas a la Entidad por la Ley o el proyecto de inversión.

Finalmente, frente a la posibilidad de contratar bienes mediante el contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, es necesario indicar que de manera habitual este tipo de contratos incluyen una serie de contrataciones que el operador logístico debe realizar para cumplir con su objeto contractual, por ejemplo, es posible que el operador deba contratar equipos para hacer eventos, este tipo de actividades se encuentran inmersas dentro de un contrato de operación logística, hacen parte del valor total del servicio a prestar por parte del contratista. Por el contrario, si una Entidad del Estado a través de un contrato de operación logística, contrata bienes que en nada guardan relación con la operación logística, podría estar evadiendo las modalidades de contratación ordinarias para tal finalidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co



A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

PROBABILIDAD	Numérica	Histórica		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
	1 en 10.000 - 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro				4	6
	1 en 1.000 - 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable			5	6	7
	1 en 100 - 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurra	Probable	4	5	6	7	
	> 1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7		

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo. Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto. Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio. Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo. Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO



NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





Alcaldía
de Segovia

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA MUNICIPIO	Permanente consulta actualización normativa.	y Permanente

7. GARANTÍAS

Para el proceso contractual de referencia se exigirá la constitución de las siguientes garantías que amparen al **MUNICIPIO DE SEGOVIA**:

ÍTEM	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más (término estimado para la liquidación).
2	Calidad del servicio	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y seis (6) meses más (término estimado para la liquidación).
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres (03) años más.
4	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Vigencia igual a la duración del contrato

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. PARTE 2, TITULO 1, ARTÍCULO 2.2.1.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LOS LINEAMIENTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El presente Proceso de contratación NO está cobijado por un Acuerdo Comercial.

9. SUPERVISIÓN.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de




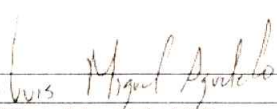



actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por **LINA MARCELA SIMANCA PIZARRO** en calidad de **SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE** o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

Dado en el Municipio de Segovia – Antioquia, a los Veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2026.


LINA MARCELA SIMANCA PIZARRO
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

Proyecto 	Revisó 	Aprobó 
Lina Marcela Simanca Pizarro Secretaria de Educación, Cultura y Deportes	Luis Miguel Agudelo Velásquez Asesor Externo – Actualidad Jurídica S.A.S	Lina Marcela Simanca Pizarro Secretaria de Educación, Cultura y Deportes



@AlcaldíaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

